

TERMINOS Y CONDICIONES PERIODO DE GRACIA 2025

ORGANIZADOR: EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., con el Nit. 800.202.295-3 y domicilio en la Avenida Kevin Ángel número 70-70 de la ciudad de Manizales, Caldas (en adelante EFIGAS u ORGANIZADOR).

BENEFICIO: Empieza a pagar en 60 días calendario. Con Financiación No Bancaria Brilla, tienes un **Período de Gracia de 60 días calendario** para comenzar a pagar tus cuotas. Una vez finalizado este periodo, comenzarás a realizar pago de las cuotas pactadas las cuales incluyen capital, intereses y cargos adicionales si aplica (seguros contratados por el cliente).

VIGENCIA: Válido para nuevas Financiaciones No Bancarias Brilla, realizadas entre el 15 de octubre al 15 de noviembre de 2025. Quien cumpla con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones descritos en este documento, se beneficiará de un Período de Gracia de 60 días calendario, término que se contará a partir de la fecha de legalización de la entrega de producto y su corte de facturación. Transcurrido este tiempo el deudor comenzar a pagar las cuotas de su crédito Brilla, *3.

COBERTURA: Aplica en todos aquellos municipios de los departamentos del Caldas, Risaralda y Quindío, donde tiene cobertura el programa de Financiación No Bancaria Brilla ejecutado por EFIGAS.

BENEFICIARIO: Podrán aplicar al beneficio del Periodo de Gracia todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años, nacionales colombianos que tengan una relación contractual vigente con la empresa EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P. para la prestación del servicio público de gas natural (Suscriptores /Titulares), así como aquellos que hacen uso o sean receptores directos de este (Usuarios / No titulares), quienes soliciten y hagan uso de su cupo de crédito de Financiación No Bancaria Brilla, entre el 15 de octubre de 2025 y hasta el 15 de noviembre de 2025, con el fin adquirir productos o servicios autorizados*1, de las líneas aprobadas para el Período de Gracia*, en una sola transacción por valor igual o superior a COP\$2.000.000, este monto incluye el valor de cobertura de acceso, con un plazo de financiación igual o superior a 36 meses, a través de alguno de los establecimientos comerciales*2 autorizados por EFIGAS. Aplica tanto para “Residenciales” como “Comerciales”. No aplica para financiaciones de créditos a no titulares sin codeudor.

***1 Productos o servicios autorizados:** El beneficio del Período de Gracia 2025 solo aplica para la financiación de productos o servicios de las líneas aprobadas como motos, materiales de construcción, electrodomésticos, gasodomésticos, audio, video, tecnología, celulares, muebles y colchones, textil, juguetes y viajes. No aplica para línea de educación, ni Soat y/o RTM. Todas las líneas de productos autorizadas se pueden consultar en la página <https://www.brilladeefigas.com/donde-financiar>

***2 Establecimientos comerciales autorizados:** Establecimientos de comercio que tienen una alianza vigente con EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., a través de los cuales una persona puede

adquirir productos y/o servicios haciendo uso de la Financiación No Bancaria Brilla, y que se pueden ser consultados en la página <https://www.brilladeefigas.com/donde-financiar>

Los establecimientos de comercios autorizados son:

Aliados Comerciales Participantes		
COLCHONES Y MUEBLES JC S.A.S	TODO HOGAR MANIZALES	MOTOS LA GRAN PARADA
GRUPO ABS S.A.S	ARMA TU VIAJE AGENCIA DE VIAJES	MATERIALES EL SILENCIO SAS
SMILINGTEK S.A.S.	LA PIPA COMERCIALIZADORA S.A.	COLCHONES ZEUS
MARCE INVERSIONES S.A.S	CALDAS MOTOS SAS	ARIEL FULL HOGAR SAS
PACOMPRARLO CALI Y CIA. S.A.S	PC TINTAS	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
CERTI-AUTO1 S.A.S	FACILCREDITOS SAS	GNP GRUPO NACIONAL DE PROYECTOS SA
VIAJES AEREOS ARMENIA LIMITADA	INTEGRO GRUPO COMERCIAL SAS	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
CERAMICAS CALDAS	FERRETERÍA Y DEPOSITO DE CEMENTO CONSTRUCALDAS S.A.S	COLCHONES SPRING
LA CAPUCHINERIA S.A.S	SEP PEREIRA SAS	INVERSIONES DAMA SALUD SA
CIRCULO DE LA BELLEZA	MUEBLES ALBURA S.A.S	MOTOS Y PARTES DE OCCIDENTE SAS
DINOX S.A.S	RUBE MOTOS SAS	ALMACENES CORONA S.A.S
SUPERMOTOS M Y M TOLIMA SAS	COLCHONES Y MUEBLES JC S.A.S	MEGACERAMICAS DE PEREIRA S.A.S
MOTO EXPERIENCIA S A S	LOS OPTIMOTOS S.A.S	MOTOS DEL RUIZ S.A.S
ACADEMIA 1 A S.A.S	SANTA CRUZ DISTRIBUCIONES S.A.S	CONFIHOGAR
FERRELECTRICOS FERRECENTRO S A S	EXPOLOSA SAS	AUTOESCUELA MANIZALES EAT
LOPEZ VILLA JUAN DIEGO	GRUPO CREATIVOS PUBLICIDAD SAS	ALMACEN CREDIHOGAR
NACHO COMPUTADORES SAS	IBG - IVAN BOTERO GOMEZ S.A	ZAGAMOTOS DEL PACIFICO S.A.S
DISTRIBUIDOR DE COMUNICACIONES	GRUPO MINIMAX S.A.S	MOTORED DE COLOMBIA S.A.S
INTEGRO GRUPO COMERCIAL SAS MOTOS	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	BOTERO LOSADA S.A
ENCHAPES CALDAS S A S	LA GRAN FERRETERIA S.A.S	MAXICASSA S.A.S
COMPULAGO S.A.S	GRUPO UMA S.A.S	GRESCERAMICAS S.A.S.
ALMACEN TORNITUERCAS SAS	MAS MOTOS MAS REPUESTOS SAS	MULTINTEGRAL S A S
TORO DIAZ BRAYAN ALEJANDRO	GRUPO SUPER MOTOS S.A.S	SUPERTIENDAS OLIMPICA SA
VIAJEMAS S A S	CLASSE MOTOS S.A.S.	PINEZA
INGALUM SAS	SU MOTO DEL CAFE S A S	SODIMAC COLOMBIA SA
GRUPO HOLGUIN E HIJOS S A S	CICLO IMPACTO GMN SAS	MASERVINOX S.A.S
VAKACIONATE S A S	CEVECO S.A.S	COMERCIALIZADORA MERCALDAS SA
AVENTURA MOTORS S A S	CREANDO CONDUCTORES S.A.S	

Aliados Comerciales Participantes		
COLRESERVAS SAS	ALMACENES SKY GROUP S.A.S	KAWACALDAS
DISTRIBUIDOR SINGER	ALMACEN FLOTA BLANCA N2	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA
TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS	ALMACENES FLAMINGO S.A	RESTREPO GONZALEZ Y CIA S.A.S.
VASQUEZ RUIZ CLAUDIA MARCELA	PEFER GRUPO COMERCIAL SAS	ALMACENES CANAIMA
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	COLCHONES HAPPY SLEEP S.A	CITYCOMP ARMENIA
TIKUN SAS	AGROCENTRO S&S SAS	COMERCIAL CALDAS SA
DESTINO Y PASAPORTE	DISTRITEC CAFE	MATERIALES EMO S.A.
PIJAOS MOTOS SA	IBIZA MOTOS SAS	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. (ALKOSTO, KTRONIX, ALKOMPRAR)
ALMACEN MOTOPARQUE SAS	SANPLAZA CERAMICAS	ALMACEN PARIS S.A
PROMODESTINOS SAS	ALMACEN OPORTUNIDADES	ALMACENES EXITO S A
MACROTURISMO PEREIRA S A S BIC	YAMAHA DEL CAFÉ S.A.S	ELECTROJAPONESA SA

***3 Fecha de legalización de entrega y de fecha de corte de facturación:**

Fecha de legalización de entrega: Se refiere a la fecha en que el Establecimiento Comercial autorizado realiza el proceso de cierre de la orden de Entrega en el sistema de información donde se registran las financiaciones, una vez efectuada la entrega al cliente del producto o servicio financiado en el sistema de información. Posterior a esto, de acuerdo con el ciclo de facturación al que pertenezca el contrato del servicio de gas con el cual se realizó el crédito Brilla se cuenta 60 días calendario (periodo de gracia). Es decir, a partir del tercer corte se carga el valor financiado en el contrato de gas en la fecha de corte de facturación. Transcurrido este lapso, el deudor comenzará a pagar las cuotas mensuales de su crédito las cuales incluyen abono a capital y pago de intereses, más el pago de los cargos adicionales (seguros contratados por el cliente). La tasa de interés es variable y es definida mensualmente por la Superfinanciera. Los intereses de las cuotas mensuales serán liquidados con la tasa máxima de financiación vigente al momento de la facturación de cada cuota del crédito Brilla. En todo caso, la información sobre la financiación correspondiente al monto financiado, la tasa efectiva anual (interés remuneratorio y moratorio), metodología de liquidación y el número/monto de las cuotas, entre otros, estará contenido en la solicitud de crédito correspondiente.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN: Si desea obtener más información sobre este beneficio, podrán comunicarse con EFIGAS, a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene dispuestos, o consultar en la página web www.brilladeefigas.com